

**El Consejo Superior del Instituto Universitario de Tecnología Industrial,  
en uso de sus atribuciones legales, dicta el siguiente:**

## **REGLAMENTO DE BECARIOS**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

El presente reglamento tiene por objeto establecer normas y directrices sobre la solicitud, asignación y renovación de becas en el IUTI.

A Efecto de este reglamento se entenderá como:

#### **ALUMNO REGULAR:**

Es aquel que cursa todas las unidades curriculares en un semestre.

#### **BECARIO:**

Es el alumno regular del instituto que ha sido exonerado del pago total o parcial del costo del semestre.

*\*El otorgamiento de la Beca se realizará al comienzo de cada semestre por la Junta Directiva*

El beneficio de cualquiera de las becas está sujeto al cumplimiento de las siguientes normas por parte de los becarios, según el tipo de beca:

- Colaborar con la Institución cuando esta requiera su presencia en actividades extracurriculares.
- Cuidar los equipos y mobiliarios de la institución que sean utilizados o estén bajo su responsabilidad.
- El alumno que pierda la beca por cualquier causa de las establecidas en la presente normativa, tendrá que esperar un semestre para poder postularse nuevamente para tal beneficio.
- El beneficio de la beca no incluye material de inscripción ni seguro.
- El incumplimiento de la normativa de la institución será objeto de sanción por el Consejo Académico de Extensión.

### **NORMATIVA PARA EL BENEFICIO DE BECA**

El Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTI) otorga las siguientes becas:

- BECA POR MÉRITO ACADÉMICO
- BECA POR MÉRITO DEPORTIVO
- BECA POR MÉRITO CULTURAL

- BECA SERVICIO
- BECA POR CONVENIO CON OTRAS INSTITUCIONES
- BECA POR CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE PROFESORES (APIUTI)
- BECA OTORGADAS A TRABAJADORES IUTENSES
- BECA POR PREPARADURIA
- BECA AYUDA SOCIAL
- BECA JUNTA DIRECTIVA

### **1.- BECA POR MÉRITO ACADÉMICO**

El alumno postulado a esta beca deberá:

- Poseer un promedio mayor o igual a 17.5 pts en el semestre inmediato anterior.
- Ser alumno regular de la Institución.

Las becas serán asignadas al estudiante con el mejor índice académico correspondiente a Formación General, así como de cada especialidad.

### **2.- BECA POR MÉRITO DEPORTIVO**

El alumno postulado a esta beca deberá:

- Ser alumno regular
- Poseer un promedio mayor o igual a 14 pts en el semestre inmediato anterior.
- Aprobar todas las materias
- Cumplir con un 85% de la asistencia a las prácticas y a las actividades.

El entrenador postulará nuevos aspirantes o solicitará la renovación de los becarios en actividades deportivas mediante un informe que sustente la solicitud respectiva

Los alumnos nuevos podrán optar a becas, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer a una delegación regional o nacional
- Gozar de reconocimiento como deportista dentro del estado o la nación.

### **3.- BECA POR MÉRITO CULTURAL:**

El alumno postulado a esta beca deberá:

- Ser alumno regular
- Poseer un promedio mayor o igual a 14 pts en el semestre inmediato anterior
- Cumplir un 85% de asistencia a los ensayos y/o presentaciones.

La postulación y renovación del alumno para este tipo de beca se realizará previo el análisis e informe respectivo del responsable de la actividad.

Los alumnos nuevos podrán optar a este tipo de beca, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Un Convenio establecido con entes culturales del Estado.
- Ser profesional del canto.
- Poseer aptitudes para el adecuado desenvolvimiento en actividades culturales.

**NOTA:** En casos excepcionales de comprobadas condiciones en el área deportiva o cultural se podrá considerar la posibilidad de otorgar este tipo de becas aunque el aspirante no cumpla con el requisito del Índice Académico mínimo.

#### **4.- BECA SERVICIO:**

El alumno postulado a esta beca deberá:

- Ser alumno regular a partir del II semestre.
- Poseer un promedio mayor a 14 pts en el semestre inmediato anterior.
- Cumplir con 4 horas diarias de 60 minutos de actividades dentro de la Institución, estar a la disposición de la Institución cuando se amerite o cumplir con el horario establecido por el departamento al cual esta adscrito.
- Tener conocimientos y experiencia en el área asignada.
- Presentar un resumen curricular a la Coordinación de Bienestar Estudiantil para considerar el otorgamiento de la misma.

Las becas asignadas a esta categoría dependerán de la necesidad de servicios de cada departamento.

El jefe del Departamento al cual se adscriba este becario será el encargado de evaluar a dicho alumno durante el semestre.

Las becas asignadas dependerá de las necesidades de la Institución.

#### **5.- BECA POR CONVENIO CON OTRAS INSTITUCIONES**

Las condiciones serán establecidas previamente según el convenio entre el IUTI y la otra Institución.

La renovación de este beneficio estará sujeta al cumplimiento de la normativa del Instituto.

#### **6.- BECA ASOCIACIÓN DE PROFESORES**

El alumno postulado a esta beca deberá:

- Ser hijo o cónyuge de un Profesor activo de la Institución.

- Poseer un promedio mayor o igual a 14 pts en el semestre inmediato anterior.  
Todas las solicitudes deberán ser postuladas por la Directiva de la Asociación

Profesores.

El numero de becas asignadas y las condiciones generales para el otorgamiento de las mismas se registrarán por lo establecido en el acta-convenio del personal docente con la Institución.

### **7.- BECA PARA TRABAJADORES DEL IUTI**

El alumno postulado a esta beca deberá:

- Ser trabajador activo de la Institución, hijo o cónyuge.
- Conservar un promedio mayor o igual a 14 pts.

### **8.- BECA POR PREPARADURIA:**

Para optar a esta beca el aspirante debe:

- Ser alumno regular de la Institución.
- Poseer un promedio superior a 16 pts en el semestre inmediato anterior.

Estar capacitado para transmitir los conocimientos de la asignatura en la cual fue seleccionado; poseer buena dicción, ortografía y caligrafía, dominio de grupo; ser proactivo, responsable, y tener buenas relaciones interpersonales, según informe del docente

### **9.- BECA AYUDA SOCIAL:**

El alumno postulado a esta beca deberá:

- Será evaluado mediante un informe socio-económico y psicológico realizado por un profesional del área respectiva.
- Ser alumno regular de la Institución.
- Mantener un promedio mayor o igual a 14 pts en el semestre inmediato anterior.

### **10.- BECA JUNTA DIRECTIVA:**

El alumno postulado a esta beca deberá:

- Poseer un promedio mayor a 14 pts en el semestre inmediato anterior.

El otorgamiento de este tipo de becas será potestad exclusivamente de la Junta Directiva.

### **11.- DISPOSICIÓN FINAL:**

**Quedan derogados todos los reglamentos y normas que colidan con el presente reglamento. Asimismo las dudas que pudieran suscitarse en la aplicación del mismo, así como los casos no previstos, serán resueltos por el Consejo Directivo.**

**Aprobado por el Consejo Superior del Instituto Universitario de Tecnología Industrial, en Caracas, a los dos días del mes de febrero de dos mil siete.**

